

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 164/2022, de 25 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se otorga la bandera municipal del Ayuntamiento de Fontanar, de la provincia de Guadalajara. [2022/8022]

El Ayuntamiento de Fontanar acordó la adopción de la Bandera Municipal, mediante acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2022, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constando en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (D.O.C.M. de 18 de julio de 2019), he resuelto:

Primero: Otorgar la Bandera Municipal del Ayuntamiento de Fontanar, cuya descripción es la siguiente:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas horizontales iguales. La superior dividida verticalmente en dos partes iguales, verde la del asta y blanca la del batiente. La franja inferior de color rojo. Al centro, el escudo municipal con una altura de un 60 por ciento del ancho de la bandera”.

Segundo: Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de agosto de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA